



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Última Reforma D.O.F. 10/11/2021.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SERCONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas del INMUJERES y el público en general, puedan consultar el Código de Conducta del INMUJERES, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas: <http://intranet.inmujeres.gob.mx/> y www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/codigo_de_conducta_2021.pdf

SEGUNDO.- De forma adicional, dicho Código de Conducta puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas del INMUJERES, sita en Av. Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, y en la Normateca del INMUJERES.

TERCERO.- El Código de Conducta del INMUJERES es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión en el INMUJERES, por lo que deberán conocer su alcance y actuar de conformidad con su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres dado a conocer mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2018.

TERCERO.- Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, la Doctora **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.